

SUPLEMENTO. Tomo II. Ejemplar 9. Año 98. 27 de marzo de 2015

**DECRETO QUE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE UN CONVENIO DE COLABORACIÓN
CON EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO “CONSEJO
MUNICIPAL DEL DEPORTE DE GUADALAJARA”**

DIRECTORIO



Ingeniero Ramiro Hernández García
Presidente Municipal de Guadalajara

Licenciado J. Jesús Lomelí Rosas
Secretario General

Licenciado Juan Antonio Llanes Rodríguez
Director de Archivo Municipal

Comisión Editorial

Mónica Ruvalcaba Osthoff
Karla Alejandrina Serratos Ríos
Gloria Adriana Gasga García
Mirna Lizbeth Oliva Gómez
Lucina Yolanda Cárdenas del Toro

Registro Nacional de Archivo Código

MX14039 AMG

Archivo Municipal de Guadalajara

Esmeralda No. 2486
Col. Verde Valle
C.P. 44550 Tel/Fax 3122 6581

Edición, diseño e impresión

Esmeralda No. 2486
Col. Verde Valle
C.P. 44550 Tel/Fax 3122 6581

La Gaceta Municipal es el órgano oficial del
Ayuntamiento de Guadalajara

Gaceta Municipal

Fecha de publicación: 27 de marzo de 2015

SUMARIO

DECRETO QUE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE UN CONVENIO DE COLABORACIÓN CON EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO “CONSEJO MUNICIPAL DEL DEPORTE DE GUADALAJARA”.....3

DECRETO QUE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE UN CONVENIO DE COLABORACIÓN CON EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO “CONSEJO MUNICIPAL DEL DEPORTE DE GUADALAJARA”

EL INGENIERO RAMIRO HERNÁNDEZ GARCÍA, Presidente Municipal y el licenciado J. Jesús Lomelí Rosas, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 32 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 11 de marzo de 2015, se aprobó el decreto municipal número D 94/37/15, relativo al oficio DJM/DJCS/AA/771/2013 que suscribe el Director Jurídico Municipal y el Director de lo Jurídico Consultivo, mediante el cual remiten copia simple del expediente relativo a la solicitud del Director General del Consejo Municipal del Deporte de Guadalajara, para comodatar a favor de dicho organismo los bienes inmuebles propiedad municipal que se encuentran bajo su administración y son ocupados por unidades deportivas y 2 dos gimnasios, que concluyó en los siguientes puntos de

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se autoriza suscribir por parte de los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General y Síndico Municipal, un Convenio de Colaboración con el Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal de Guadalajara denominado “Consejo Municipal del Deporte de Guadalajara”.

Segundo. Las cláusulas del convenio de colaboración a que se refiere el punto Primero de este decreto son las siguientes:

“Cláusula Primera. Objeto del Convenio de Colaboración.

“EL MUNICIPIO”, otorga a "COMUDE GUADALAJARA", la autorización para la administración, defensa jurídica, conservación, mejora y utilización exclusiva de las 66 sesenta y seis unidades deportivas y los 2 dos gimnasios propiedad municipal que se enlistan a continuación:

#	Cédula	Unidad Deportiva	Nombre	Dirección	Colonia	Zona	Superficie
1	1274	1	José María Morelos	Confluencia de las calles Pedro Celestino Negrete número 730, José Luis Mora, Ramón Blancarte y José María Lozano	El Mirador	5 Olímpica	19,792.09 M ²
2	1291	4	Francisco Javier Mina	Confluencia de las calles Dionisio Rodríguez, Gómez De Mendiola, Presa Laurel y Presa Tívoli, predios particulares de por medio	Jardines de San Francisco	6 Tetlán	21,644.72 M ²
3	1313	5	Silvano Barba González	Avenida Río Nilo número 2570, cruza con Tejedores	La Paz	6 Tetlán	4,172.29 M ²
4	1263	7	Héroes de Chapultepec	Confluencia de las calles Erin, Nicolás Romero, Jaime Nuno e Ignacio Ramírez	Chapultepec Country	1 Centro	14,373.70 M ²
5	1293	8	Cuauhtémoc	Confluencia de las calles Santa Clemencia, San Miguel, Francisco Villa y Francisco González Bocanegra; Fraccionamiento Popular	Popular	5 Olímpica	25,590.52 M ²
6	1279	9	Plan de San Luis	Esquina formada por las calles Hacienda Guadalupe y San Ignacio.	Panteón Guadalajara	4 Oblatos	59,584.43 M ²
7	1271	11	Manuel López Cotilla	Confluencia de las calles Jerez, Irene Robledo García y Cádiz.	Santa Elena Alcalde 3ra. Sección	3 Huentitán	16,149.90 M ²
8	1264	12	Independencia	Manzana conformada por la confluencia de las calles Monte Jura, Jorullo, Río Escondido, Siete Colinas, Nevado de Toluca y Sierra Leona;	Independencia	1 Centro	18,069.66 M ²
9	1299	13	Libertador Miguel Hidalgo	Confluencia de las calles Pablo Valdez, Marruecos y Gustavo Baz;	Libertador Miguel Hidalgo	6 Tetlán	5,600.12 M ²
10	1338	15	Licenciado Ignacio Calderón	Islas Aleutianas número 2245 e Isla Antillas;	Jardines de La Cruz	7 Cruz Del Sur	9,219.74 M ²
11	1292	16	Profesor J. Jesús Morfín	Cannan número 3536 entre Nazareth y Presa Sanalona	Lagos de Oriente	6 Tetlán	4,837.72 M ²
12	1283	17	Esteban Loera	Hacienda de La Piedra número 1412 y Plutarco Elías Calles	Oblatos	4 Oblatos	7,403.19 M ²
13	1284	18	José Boy Padilla	Confluencia de las calles Esparza Oteo, Julián Carrillo, Armonía y Avenida de Los Artesanos;	Guadalajara Oriente	4 Oblatos	5,555.37 M ²
14	1281	19	Cadete Vicente Suárez	Avenida de La Cruz número 1950, confluencia de las calles Mesa del Centro y San Ignacio	San Marcos	4 Oblatos	12,942.58M ²
15	1326	20	Manuel M. Diéguez	Real de Minas número 3194, esquina Minas del Sur	Industrial	7 Cruz Del Sur	6,633.34 M ²

#	Cédula	Unidad Deportiva	Nombre	Dirección	Colonia	Zona	Superficie
16	1282	21	Ciudad de Downey	Puerto Mulegé número 330, esquina Chichenitzá	Monumental	3 Huentitán	11,868.00 M ²
17	1336	22	Licenciado Constancio Hernández	Isla Barbados e Isla Tobago	Jardines de La Cruz	7 Cruz Del Sur	6,886.59 M ²
18	1649	24	Selección Jalisco 1940-1943	Avenida Artes Plásticas número 179, esquina Gobernador Curiel	Unidad Habitacional Miravalle	7 Cruz Del Sur	9,245.63 M ²
19	2300	25	López Portillo	Adolfo Cisneros número 2320, esquina Trinidad Arvizu	López Portillo	7 Cruz Del Sur	15,998.50 M ²
20	1650	26	14 de Febrero	Diego Montenegro número 1540 y 8 de Julio;	Balcones del Cuatro	7 Cruz Del Sur	14,340.17 M ²
21	1340	27	División de Occidente	Confluencia de las calles Isla Raza, Isla Salomón e Isla Hebridás;	Jardines de San José	7 Cruz Del Sur	22,637.80 M ²
22	1704	28	Sin Nombre 1 Rafael Lozada	Rafael Lozada número 3018 y Rafael Nambo	Polanco	7 Cruz Del Sur	263.62 M ²
23	1329	29	Sin Nombre 2 José Rojo	Ángel Barrios número 4560, Rafael Aguirre y Rubén Rojo	Echeverría 2da. Sección	7 Cruz Del Sur	1,374.92 M ²
24	1282	30	Insurgente Pedro Moreno	Platón número 1353 y Circunvalación	Independencia Poniente	1 Centro	2,327.62 M ²
25	1270	31	Insurgente José A. Torres	Platón número 1871	Independencia Poniente	3 Huentitán	1,145.19 M ²
26	1300	32	Fausto Prieto Sánchez	José Carlos Becerra número 996;	Unidad Habitacional Ramón López Velarde	6 Tetlán	4,588.00 M ²
27	1289	33	Juan De Dios Robledo	Esquina Sur Este de la Confluencia de las calles San Ignacio y Abundancia	La Esperanza	4 Oblatos	14,798.75 M ²
28	1280	34	Luis Pichojos Pérez	Manzana conformada por las calles Monte la Luna, Roca, Tecali y Avenida San Patricio	San Marcos	4 Oblatos	4,785.02 M ²
29	1327	35	Licenciado Ignacio Jacobo	Joaquín Martínez Chavarría número 2322 y Colón	Lomas de Polanco	7 Cruz Del Sur	10,002.24 M ²
30	1275	36	Jardín Jalisco	Monte Aconcahua entre Montes Urales y Sierra Grande	Independencia	3 Huentitán	2,360.83 M ²
31	1269	37	Ciudad Tucson	Manzana conformada por la calle Fidel Velázquez, Avenida Normalistas, Amado Aguirre y Alfonso Gravioto	Jardines Alcalde	3 Huentitán	75,159.72 M ²
32	1272	38	Santiago Camarena	Volcán Babuyan número 5291, esquina Volcán de Fuego;	Huentitán El Bajo	3 Huentitán	5,800.55 M ²
33	1298	41	Balcones De Oblatos	Hacienda de Cedros y Hacienda La Noria	Balcones De Oblatos	4 Oblatos	12,739.935 M ²
34	1301	42	Cuauhtémoc	Irán número 921 entre Emilio Rabaza y Puerto Melaque	Cuauhtémoc Anexo	6 Tetlán	3,953.80 M ²
35	1288	44	Santa Cecilia	Entre las calles Paseo de La Selva Sur y Paseo de La Selva Norte	Santa Cecilia	4 Oblatos	16,864.59 M ²

#	Cédula	Unidad Deportiva	Nombre	Dirección	Colonia	Zona	Superficie
36	1337	46	Manuel Chávez	Confluencia de las calles Cuarzo, Fauna, Agua Marina e Isla Sumatra	Bosques de La Victoria	2 Minerva	4,353.07 M ²
37	1322	47	Araceli Souza Dueñas	Poza Rica número 297, esquina Marco Polo	18 De Marzo	7 Cruz Del Sur	4,473.03 M ²
38	1324	48	Profesor Manuel Uriarte Tovar	Avenida Artes Plásticas número 276, cruza con Hermenegildo Bustos	Unidad Habitacional Miravalle	7 Cruz Del Sur	14,033.66 M ²
39	1286	49	Profesora Ma. Asunción García	Manzana conformada por la confluencia de las calles Paseo Bohemio	Monumental	3 Huentitán	9,634.01 M ²
40	1308	50	J. Jesús Cancano Serratos	Confluencia de las calles Fernando Alvarado De T. número 3261, Jesús Galindo y Villa, José Rubén Romero y Luis Alfaro Y Piña	Jardines Del Nilo	6 Tetlán	5,845.70 M ²
41	1285	51	Cecilia Cigala De García	Confluencia de las calles Hacienda del Platanar, Hacienda Ojo Zarco y Avenida Circunvalación Oblatos	Oblatos	4 Oblatos	8,732.03 M ²
42	1294	53	Alfredo Pinocho Cortés	Esquina Suroeste de las calles Dionisio Rodríguez número 2900 y Antonio Enríquez	Los Ramos	6 Tetlán	900.94 M ²
43	1305	54	Arquitecto José Luis Picas Alcalá	Hacienda de La Erre número 2700 y Hacienda Bellavista	Tetlán Río Verde	6 Tetlán	5,820.50 M ²
44	1317	56	Jorge Chorejas Bravo	Fuelle número 1908 y confluencia de las calles Taladro y Ferrería	Industrial Álamo	7 Cruz Del Sur	1,848.12 M ²
45	1285	58	Ingeniero Enrique Ladrón De Guevara	Jesús García número 2722, entre Pompeya y Rubén Darío	Lomas De Guevara	2 Minerva	11,473.72 M ²
46	1314	59	Juvencio Martínez	Calle Ra número 2130, confluencia de las calles Ibis y Ator	Prados Del Nilo 1ra. y 2da. Sección	5 Olímpica	1,425.28 M ²
47	1320	60	Alfonso Tuza Ramírez	Confluencia de las calles José Gómez de la Cortina, Andador Sin Nombre y Avenida Javier Mina	La Aurora	6 Tetlán	1,372.80 M ²
48	1311	61	Efrén Alacrán Torres	Confluencia de las calles Juan Suárez de Peralta número 3060, Rafael Landívar y José María Marroquí	Unidad Habitacional Vicente Guerrero	6 Tetlán	3,786.73 M ²
49	1307	62	Horacio Gaytán Serrano	Confluencia de las calles Antonio García Cubas, Francisco Cervantes, Manuel Romero y Bernal Díaz Del Castillo	Jardines De La Paz	6 Tetlán	7,854.67 M ²
50	1268	63	Flores Magón Vitrana	Confluencia de las calles Agustín Alcerreca, Praxedis Guerrero y Celerino Navarro	Unidad Habitacional Ricardo Flores Magón	3 Huentitán	1,129.55 M ²

#	Cédula	Unidad Deportiva	Nombre	Dirección	Colonia	Zona	Superficie
51	1228	64	Carlos Castañeda Torres	Confluencia de las calles Privada Isla Lesnos número 3206, Isla del Coco, e Isla Tasmania	Jardines Del Sur	7 Cruz Del Sur	5,696.92 M ²
52	1331	65	Aurelio Cortés Díaz	Confluencia de las calles Vicente Yáñez Pinzón, Francisco Vázquez Coronado y Francisco De Orellana	Fraccionamiento Colón Industrial	7 Cruz Del Sur	2,659.79 M ²
53	1290	66	Lázaro Cárdenas	Confluencia de las calles Uxmal, Monte La Luna, Montes Marcianos, Puerto Soto La Marina, Tula y Avenida Belisario Domínguez	Circunvalación Belisario	4 Oblatos	10,237.28 M ²
54	2756	67	Juan De Dios De La Torre	Sierra Nevada, Chimborazo y Monte Albán, Jardín México; colonia Independencia	Independencia	1 Centro	787.90 M ²
55	1335	74	Fray Andrés de Urdaneta	Confluencia de las calles Bolivia, Fray Antonio De Marchena y Fray Andrés de Urdaneta	Jardines De La Cruz	7 Cruz Del Sur	2,596.93 M ²
56	1323	75	Fraccionamiento 18 De Marzo	Confluencia de las calles Américo Vespucio número 480, Papantla, Faja De Oro y Pedro Antonio Fernández;	Fraccionamiento 18 De Marzo	7 Cruz Del Sur	1,679.35 M ²
57	1278	76	Santa Isabel	Confluencia de las calles Amistad, Montañas Rocosas y Sabiduría;	Jardines De Santa Isabel	3 Huentitán	3,241.74 M ²
58	1303	78	Plaza Vecinal Arandas	Hacienda De Tala y Ángel Albino Corso	Unidad Habitacional Arandas	4 Oblatos	25,608.51 M ²
59		79	Jardín De Los Cisnes	Sierra Nevada número 1711, Jardín De Los Cisnes	Independencia	3 Huentitán	2,278.05 M ²
60	1383	80	Parques Independencia	Confluencia de las calles Cloto y Mnemosine	Unidad Habitacional Parues Independencia	3 Huentitán	1,575.19 M ²
61	1748	82	Unidad Habitacional Huentitán Zoológico	Confluencia de las calles Volcán Cayambe y Volcán Acatenango	Unidad Habitacional Huentitán Zoológico	3 Huentitán	1,271.50 M ²
62	760	83	Lomas Del Paraíso	Confluencia de las calles José Ma. Lanzagorta, María Luisa Martínez y Martín Macías	Lomas Del Paraíso	3 Huentitán	8,323.07 M ²
63	1315	84	Valle Del Álamo	Confluencia de las calles De La Pasarela, De La Góndola y De La Espuela	Valle Del Álamo	7 Cruz Del Sur	1,456.08 M ²
64	1389	86	Colonial Independencia	Volcán Usulután, entre Volcán Cosiguina y Volcán Ixtépete	Colonial Independencia	3 Huentitán	5213.74 M ²
65	2749	88	Parque Extremo	Avenida Normalistas, entre Avenida Normalistas y Fernando Lizardi	Unidad Habitacional Villas De San Juan	3 Huentitán	7,692.82 M ²

#	Cédula	Unidad Deportiva	Nombre	Dirección	Colonia	Zona	Superficie
66	1472	89	El Sauz	Isla Terranova e Isla Java	Lomas Del Sur	7 Cruz Del Sur	13,581.84 M ²
67	976	G1	Gimnasio México 68	Confluencia de las calles Siberia, Turquía, Gaza y Galad	Libertad	6 Tetlán	4,888.54 M ²
68	975	G2	Gimnasio Río De Janeiro	Confluencia de las calles Monte La Luna, Puerto Progreso y Roca;	San Marcos	4 Oblatos	4,791.07 M ²

Cláusula Segunda. Vigencia.

La vigencia del presente convenio será de 10 diez años a partir de la fecha de su suscripción.

Cláusula Tercera. Variaciones y Mejoras.

“COMUDE GUADALAJARA” se obliga expresamente a realizar toda clase de mejoras a los bienes enlistados en la Cláusula Primera, sin que esto constituya una modificación a la naturaleza de tales unidades deportivas y gimnasios.

Cláusula Cuarta. Cesión de Derechos.

“COMUDE GUADALAJARA” se obliga a no ceder o transferir parcial o totalmente los derechos y las obligaciones derivadas del presente instrumento.

Cláusula Quinta. Devolución del Bien Inmueble.

"COMUDE GUADALAJARA" se obliga a reintegrar los espacios públicos descritos en la Cláusula Primera en condiciones óptimas, conforme a los lineamientos y observaciones que se determinen en los dictámenes que en su oportunidad emitan las dependencias competentes del municipio.

Cláusula Sexta. Mantenimiento.

“COMUDE GUADALAJARA”, se obliga a mantener y conservar limpios, funcionando y en buen estado; los bienes que se describen en la Cláusula Primera del presente instrumento, los cuales correrán por cargo y cuenta del mismo. Asimismo, “COMUDE GUADALAJARA” deberá de pagar todos los servicios que sean necesarios para el buen funcionamiento de tales bienes inmuebles, enlistándose de manera enunciativa, más no limitativa, los siguientes: agua, energía eléctrica, gas, teléfono, televisión por cable, internet.

“EL MUNICIPIO”, autoriza a "COMUDE GUADALAJARA" para que gestione la recepción de recursos económicos -mediante la suscripción de los convenios o contratos pertinentes- para el mantenimiento y mejoramiento de los bienes inmuebles propiedad municipal que se enlistan en la Cláusula Primera de este convenio, siempre que no se comprometa la propiedad municipal de tales bienes inmuebles, de conformidad a la normatividad aplicable.

Cláusula Séptima. Prórroga.

Si al concluir el término de duración de la autorización señalada en este convenio, "COMUDE GUADALAJARA", desea tener a su cuidado los bienes descritos en la Cláusula Primera, deberá solicitarlo por escrito al municipio dentro de los 30 treinta días hábiles antes de concluir la vigencia del presente instrumento.

Cláusula Octava. Causas de Rescisión.

"EL MUNICIPIO", podrá rescindir el presente convenio, cuando "COMUDE GUADALAJARA" incurra en alguna de las siguientes causas:

- a) Por violar cualquiera de las cláusulas del presente convenio;
- b) Por violación de los reglamentos y disposiciones municipales; y
- c) Cuando sea requerido por el municipio, notificándose por escrito a "COMUDE GUADALAJARA" con 30 treinta días de anticipación, por tratarse de bienes del dominio público, teniendo esta cláusula el carácter de pacto comisorio expreso, por lo que para que opere la rescisión y se ordene la desocupación bastará la sola notificación fehaciente a "COMUDE GUADALAJARA".

Cláusula Novena. Leyes Aplicables.

Conviene las partes en sujetarse en todo lo no previsto en el presente convenio, a las disposiciones de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, Reglamento del Acto y del Procedimiento Administrativo del Municipio de Guadalajara, Código Civil del Estado de Jalisco, y a las demás disposiciones legales y reglamentos aplicables a la materia.

Cláusula Décima. Responsabilidad Laboral.

Para los efectos de cualquier conflicto de carácter laboral que se suscite entre "COMUDE GUADALAJARA" con sus trabajadores o con terceros, "EL MUNICIPIO", no se considerará patrón sustituto, intermediario o responsable solidario, quedando a salvo de cualquier reclamación o indemnización que se llegue a causar por este motivo.

Cláusula Décima Primera. Responsabilidad Civil y Penal.

"COMUDE GUADALAJARA", durante el tiempo que dure la vigencia de este convenio, se obliga a asumir la responsabilidad civil que pudiese resultar con motivo de los actos derivados de las obligaciones que de éste se deriven, así como a responder de los actos u omisiones que sean imputables a él, sus representantes, personal o dependientes vinculados con la ejecución de los trabajos y actividades propias relacionadas con el objeto de este contrato, liberando a "EL MUNICIPIO" y manteniéndolo a salvo de cualquier reclamación al respecto.

Asimismo, "EL MUNICIPIO" se deslinda de cualquier responsabilidad que pudiera surgir durante la vigencia de este convenio, incluso de tipo penal, en relación con dichos bienes inmuebles propiedad municipal.

Cláusula Décima Segunda. Domicilios.

Ambas partes señalan como domicilios para recibir notificaciones los correspondientes a sus declaraciones.

Cláusula Décima Tercera. De la Terminación Anticipada.

Las partes podrán dar por terminado el presente convenio de manera anticipada, mediante mutuo acuerdo por escrito.

Clausula Décima Cuarta. Uso de Títulos en las Cláusulas.

Los títulos o encabezados utilizados en las cláusulas, incisos o apartados de este convenio se utilizarán únicamente para facilitar la lectura de las disposiciones y en nada afectan, restringen, limitan o amplían el alcance legal o contenido jurídico de las respectivas cláusulas.

Cláusula Décima Quinta. Nulidad de Cláusula.

Si alguna de las disposiciones contenidas en el presente convenio, llegara a declararse nula por alguna autoridad, tal situación no afectaría la validez y exigibilidad del resto de las disposiciones establecidas en este convenio.

Cláusula Décima Sexta. Solución de Controversias.

Las partes manifiestan que el presente convenio lo celebran sin coacción, dolo, violencia, lesión, mala fe, o cualquier otro vicio en el consentimiento que pudiera afectar su validez. Toda controversia e interpretación que se derive del mismo será resuelta por el acuerdo de entre las partes, debiendo quedar registro de tal acuerdo.

Cláusula Décima Séptima. Tribunales Competentes.

Para el caso de controversia en la interpretación y cumplimiento del presente instrumento, convienen las partes en sujetarse expresamente a la jurisdicción de los tribunales competentes del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, renunciando a cualquier otro en razón de su domicilio.”

Tercero. Se instruye a la Sindicatura Municipal, por conducto de la Dirección de lo Jurídico Consultivo a su cargo, formalice el Convenio a que se refieren los puntos Primero y Segundo de este decreto.

Cuarto. De conformidad al artículo 9 fracción XI del Reglamento del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal de Guadalajara denominado “Consejo Municipal del Deporte de Guadalajara”, se designa como Apoderado General Especial para Pleitos y Cobranzas del Municipio de Guadalajara, Jalisco, al Director General del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal denominado Consejo Municipal del Deporte de Guadalajara, a efecto de defender los bienes inmuebles a que se refiere la Cláusula Primera del punto Segundo de este decreto, informando de manera inmediata a la Sindicatura Municipal de cualquier acto administrativo o jurisdiccional relacionado con tales bienes inmuebles, para que lo ejercite, con la amplitud a que se refieren los

artículos 2254 del Código Civil Federal y 2197, 2198, 2204 numeral I inciso b), 2207 y demás relativos del Código Civil del Estado de Jalisco, incluyendo toda clase de facultades generales y especiales que requieran poder o cláusula especial y en forma enunciativa y no limitativa; gozará de las siguientes facultades:

- A. Competencia:** representar al Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal denominado Consejo Municipal del Deporte de Guadalajara, a efecto de defender los bienes inmuebles a que se refiere la Cláusula Primera del punto Segundo de este decreto, dentro y fuera de la República Mexicana ante cualquier autoridad administrativa, legislativa o judicial, ya fuere federal, estatal o municipal y ante cualquier persona física y moral.
- B. Poder general para pleitos y cobranzas:** para que lo ejercite y comparezca ante toda clase de personas y autoridades judiciales y administrativas, civiles, penales y del trabajo, federales y locales, con todas las facultades generales y las especiales, aún las que requieran cláusula o mención especial, sin limitación alguna, en los términos del primer párrafo del artículo 2587 del Código Civil para el Distrito Federal y sus correlativos para los Estados, con las facultades específicas que señala el artículo 2587 del Código Civil para el Distrito Federal y sus correlativos para los Estados de la República.

Iniciar y proseguir toda clase de juicios según proceda, presentar denuncias y querellas penales; prorrogar jurisdicción, recusar y alegar incompetencias, renunciar al fuero del domicilio del demandante y someter a otra competencia, ofrecer y rendir pruebas y tachar las del contrario, articular y absolver posiciones, promover toda clase de incidentes, interponer recursos ordinarios, asistir a remates, hacer pujas y mejoras, pedir adjudicación de bienes, transigir, comprometer en árbitros y arbitradores, pactar procedimientos convencionales en los casos permitidos por la ley, así como ejercitar las acciones relativas a los medios de control constitucional en todas sus etapas procesales, incluyendo los recursos que señale la Ley de Amparo, y la Reglamentaria de las fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

- C. Duración:** la vigencia de este mandato será de cinco años, de conformidad al artículo 2214 del Código Civil del Estado de Jalisco, por lo que una vez transcurrida esta temporalidad, habrá de renovarse, en su caso, y si se tiene a bien, por parte de los integrantes del Pleno del Ayuntamiento de Guadalajara, mediante la aprobación de la mayoría calificada.

Quinto. Con fundamento en los artículos 11 fracción V y 14 numeral 1 fracciones I, VIII y XV del Reglamento de Patrimonio Municipal de Guadalajara, se instruye a la Secretaría de Administración por conducto de la Dirección de Administración de Bienes Patrimoniales a su cargo y a la Sindicatura Municipal por conducto de la Dirección de lo Jurídico Consultivo para que, de forma coordinada, realicen los trámites necesarios para obtener los Testimonios Notariales que acrediten

fehacientemente la propiedad municipal de los bienes inmuebles que se describen en el anexo 02 dos del oficio número 8755 C.C. 3997/2013, D.D.U. 2818/2013, E.T.E. 282/2013, de fecha 08 de octubre de 2013, suscrito por el arquitecto Carlos Felipe Arias García, entonces titular de la Secretaría de Obras Públicas, y que se enlistan a continuación:

	Cédula	Número de Unidad	Nombre	Dirección	Colonia	Zona
10	1881	45	Parque Agua Azul	Dr. R. Michel, Calzada Jesús González Gallo y 5 de Febrero; Zona parque Agua Azul	Parque Agua Azul	1 Centro
22	977	G3	Gimnasio Joly Ramírez	Reyes Católicos número 1909, entre Nuez y Coyul	Las Torres	7 Cruz del Sur
23	1431	87	Plutarco Elías Calles	Plutarco Elías Calles y Colimilla	Unidad Habitacional Cuauhtémoc	6 Tetlán

Sexto. De conformidad al artículo 66 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, se instruye a la Sindicatura Municipal para que investigue y resuelva la situación que guarda la unidad deportiva número 55, misma que se detalla a continuación, pues, según se desprende del oficio 008722, C.C. 7043/2014, D.D.U. 2007/2014, E.T.E. 301/2014, de fecha 1 de octubre de 2014, suscrito por el ingeniero José Luis Moreno Rojas, titular de la Secretaría de Obras Públicas, dicho espacio deportivo se encuentra habilitado en la vía pública, operado por un particular, sin que se tenga constancia del documento oficial que acredite la concesión del mismo.

	Cédula	Número de Unidad	Nombre	Dirección	Colonia	Zona
12	1333	55	Martha Dueñas Durán	Avenida Lázaro Cárdenas, entre San Uriel y Fray Juan de Zumárraga	Chapalita	2 Minerva

Séptimo. Se instruye a la Presidenta de la Comisión Edilicia de Deportes y Atención a la Juventud, en su carácter de integrante de la Junta de Gobierno enunciada en el artículo 5 del Reglamento del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal de Guadalajara denominado "Consejo Municipal del Deporte de Guadalajara", solicite en la próxima sesión de la misma, un informe de los ingresos de las Unidades Deportivas y, que este informe, a su vez, sea entregado al Pleno del Ayuntamiento.

Artículos transitorios

Primero. Publíquese este decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Segundo. Este decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Tercero. Notifíquese este decreto al Consejo Municipal del Deporte de Guadalajara, Jalisco; por conducto de su Director General.

Cuarto. Notifíquese al Director General del Consejo Municipal del Deporte del Guadalajara, la improcedencia de otorgar en comodato los bienes inmuebles propiedad municipal que se encuentran bajo la administración del Consejo Municipal del Deporte de Guadalajara y que son ocupados por unidades deportivas y dos gimnasios; a favor de dicho Organismo.

Quinto. Notifíquese este decreto municipal a la Secretaría de Administración, Secretaría de Obras Públicas y a la Tesorería Municipal a través de la Dirección de Catastro a su cargo; para los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 12 de marzo de 2015, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco México.

(Rúbrica)

**INGENIERO RAMIRO HERNÁNDEZ GARCÍA
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**LICENCIADO J. JESÚS LOMELÍ ROSAS
SECRETARIO GENERAL**



AYUNTAMIENTO DE
GUADALAJARA

Edición, diseño e impresión
Archivo Municipal de Guadalajara
"Salvador Gómez García"
Esmeralda No. 2486
Col. Verde Valle
C.P. 44560 Tel/Fax 3122 6581

Registro Nacional de Archivos
Código
MX14039AMG